

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1.464 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO
CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL MIERCOLES 25 DE AGOSTO DE 1982

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente, don Miguel Kast Rist;
Vicepresidente Subrogante, Coronel de Ejército (R)
don Carlos Molina Orrego;
Gerente General Subrogante, don José Luis Corvalán Bücher.

Asistieron, además, los señores:

Abogado Jefe, don José Antonio Rodríguez Velasco;
Director de Operaciones, don Francisco Silva Silva;
Director de Política Financiera,
don Renato Peñafiel Muñoz;
Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia;
Gerente de Estudios, don Félix Bacigalupo Vicuña;
Gerente de Informática, don Juan Pablo Silva Prado;
Revisor General Subrogante, don Vicente Montán Ugarte;
Prosecretario, señora Loreto Moya Gonzalez;
Jefe Departamento Política Inversiones,
don Italo Traverso Natoli.

1464-01-820825 - Ampliación configuración computacional - Memorandum N° 138
de la Dirección Administrativa.

El señor José Luis Corvalán dió cuenta de una petición del Gerente de Informática en el sentido de ratificar una orden impartida a la firma Burroughs de Chile, por un Procesador Central B 6.900 en reemplazo del actual B 6.800.

Lo anterior en atención a que la referida empresa ha anunciado el embarque del procesador B 6.900 para el 27 de octubre de 1982 y conforme al contrato vigente existe un plazo máximo para anular dicha orden hasta el 27 del mes en curso.

Hizo presente que en la última reunión del Comité de Política Computacional se autorizó la ampliación propuesta por la Gerencia de Informática.

En relación con esta materia, el señor Kast indicó que él era partidario de realizar una nueva evaluación de las necesidades computacionales del Banco, de acuerdo al nuevo flujo de trabajo que tendrá la Institución con los cambios introducidos recientemente.



El señor Juan Pablo Silva informó que hasta la fecha sólo se ha notado disminución en el proceso de cambios internacionales donde el impacto fue de un 50% menos. Agregó que el proceso de exportaciones no ha variado mayormente manteniendo la misma carga de trabajo.

El señor Molina manifestó que por un costo adicional muy pequeño, del orden de los US\$ 20.000.- anuales, se puede cambiar el actual equipo por uno mas moderno que obviaría los problemas de respuesta que está presentando en la actualidad el computador por el hecho de tener copada la memoria.

El señor Kast expresó que compartía la opinión del señor Molina pero que, a su juicio, la decisión debe adoptarse en un par de meses más una vez que se conozca definitivamente la carga de trabajo que tendrá el Banco.

El señor Silva hizo presente que actualmente la memoria del computador está copada, destacando lo apremiante de la situación dado que el tiempo de respuesta de los programadores y analistas es bastante malo y no permite el ingreso de nuevos proceso computacionales tales como el de la cartera vencida, que sería conveniente se realizara en forma computacional.

Debatida ampliamente esta materia, el Comité Ejecutivo acordó solicitar a cada Dirección una nueva evaluación de sus necesidades computacionales, debiendo proporcionar a la Gerencia de Informática, dentro de un plazo relativamente breve, la información sobre los procesos computacionales que cada Dirección necesita, como asimismo, aquéllos que puedan ser eliminados.

1464-02-820825 - Manual de Organización y Funciones - Facultad al Director Administrativo para introducir modificaciones que indica - Memorandum N° 139 de la Dirección Administrativa.

El señor Corvalán informó que conforme a observaciones formuladas por el Tesorero General del Banco, relacionadas con funciones de la Tesorería que se encuentran incorporadas al Manual de Organización y Funciones, las cuales contemplan información reservada que se contiene en el Manual de Tesorería, la Dirección Administrativa propone modificar el Manual de Organización y Funciones a objeto de eliminar de él, las funciones correspondientes a la Tesorería General como también las descripciones de cargo que digan relación con esa unidad.

El Comité Ejecutivo acordó facultar al Director Administrativo para eliminar de las funciones y/o descripciones de cargos del Manual de Organización y Funciones, las referencias que digan relación con:

- a) Los miembros integrantes de las Comisiones de Bóvedas.
- b) El manejo y control de las claves y los mecanismos de relojería de las Cajas de Seguridad.
- c) La responsabilidad de la recepción, remesa y almacenamiento del circulante retirado.

Ma

1464-03-820825 - Reglamento de Personal - Modifica Capítulo V - Memorandum N° 140 de la Dirección Administrativa.

A continuación, el Director Administrativo hizo presente que la Dirección a su cargo ha estimado conveniente establecer claramente las normas que regulan las renunciaciones del personal del Banco e incorporarlas al Reglamento de Personal. Para este efecto se propone modificar el Capítulo V del citado Reglamento.

El Comité Ejecutivo acordó incorporar en el Capítulo V del Reglamento de Personal, como letra E, lo siguiente:

"E.- RENUNCIAS

Los trabajadores de cualquier Planta de Personal, con excepción de la Planta Directiva, que manifiesten su intención de renunciar a la Institución, deberán formalizar dicho acto en carta dirigida al Gerente de Personal, quién obtendrá la aprobación o rechazo del Gerente General del Banco.

Los miembros de la Planta Directiva encasillados en las Categorías III, IV y V, como asimismo el Fiscal de la Institución, formalizarán sus renunciaciones en carta dirigida al Gerente General, quién las someterá a consideración del Comité Ejecutivo"

1464-04-820825 - Alvaro Donoso B. y Manuel Salgado I. - Autoriza gastos que indica.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar el gasto que significa cursar la Autorización N° 24 para el Sr. Alvaro Donoso B. que integrará la delegación de Chile ante la Asamblea Anual de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional y Banco Mundial, y la autorización N° 25 para el Sr. Manuel Salgado I. que efectuará la cobertura periodística de la citada Asamblea a realizarse en Canadá entre los días 4 y 10 de septiembre de 1982.

1464-05-820825 - Traspaso de la Sección de Previsión del Banco Central de Chile y de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile a la Caja Bancaria de Pensiones - Autoriza aportes que indica a Caja Bancaria de Pensiones - Memorandum N° 141 de la Dirección Administrativa.

El señor José Luis Corvalán se refirió a la Sesión N° 475 de la Junta Administrativa de la Sección de Previsión del Banco Central de Chile, celebrada el 7 de mayo de 1982 y Sesión N° 371 de la Junta Directiva de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile celebrada el mismo día, en las cuales se acordó que ambas Instituciones cesarían en el otorgamiento de los beneficios previsionales, traspasando a la Caja Bancaria de Pensiones sus imponentes activos y pasivos y demás derechos y obligaciones.

hca.

Sobre el particular, informó que la escritura respectiva fue suscrita el 9 de agosto de 1982 ante el Notario señor Sergio Rodríguez Garcés.

Por lo anterior todos los aportes que efectúa el Banco, incluyendo aquel que dice relación con el Balneario de Punta de Tralca, deben ser enviados a la Caja Bancaria de Pensiones, como asimismo, las imposiciones de los empleados que aún continúan afiliados a la Sección de Previsión del Banco Central de Chile.

En relación con la continuidad de la ISAPRE SPB, el señor Molina informó que ésta pasa a constituir un programa de la ISAPRE BANMEDICA.

Sobre esta última materia, el señor José Antonio Rodríguez hizo presente que de acuerdo a lo señalado por el Fondo Nacional de Salud la personalidad jurídica de la ISAPRE se mantenía.

El señor Kast recordó que cuando se autorizó el traspaso de la Sección de Previsión del Banco Central de Chile y de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, se consideró la posibilidad de traspasar el Balneario de Punta de Tralca a los funcionarios del Banco, y consultó sobre el estado de estos trámites. Requirió además, información sobre el aporte destinado al Balneario que se realizará a la Caja Bancaria, materia sobre la cual el señor Rodríguez le informó que la Caja Bancaria se ha comprometido a respetar como únicos usufructuarios del Balneario de Punta de Tralca a los empleados y jubilados del Banco.

El señor Kast sugirió se agilizaran los trámites para traspasar el Balneario a los empleados, sugerencia con la cual el Comité Ejecutivo concordó.

El Comité Ejecutivo tomó conocimiento del traspaso de la Sección de Previsión del Banco Central de Chile y de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile a la Caja Bancaria de Pensiones.

Por lo anterior, el Comité Ejecutivo acordó que los aportes que efectúe el Banco Central a la Sección de Previsión del Banco Central de Chile y a la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile que a continuación se señalan, se harán, a contar del presente mes, a la Caja Bancaria de Pensiones:

- Asignación de Edad a Jubilados y Montepiados
Acuerdo Comité Ejecutivo N° 1427-04-820224
- Asignación de Casa a Jubilados y Montepiados
Acuerdo Comité Ejecutivo N° 1427-04-820224
- Asignación por Carga a Jubilados y Montepiados
Acuerdo Comité Ejecutivo N° 1427-04-820224

- Asignación de Navidad
Acuerdo Comité Ejecutivo N° 1417-05-811216
- Aporte Balneario Punta de Tralca
Acuerdo Comité Ejecutivo N° 1387-26-810527
- Aporte Isapre SPB
Acuerdo Comité Ejecutivo N° 1422-10-820120

Las imposiciones que se enteraban en la Sección de Previsión del Banco Central de Chile correspondiente a los funcionarios que continúan afiliados a esa Sección, serán enviadas a la Caja Bancaria de Pensiones.

Los imponentes de la ex-ISAPRE SPB continuarán como imponentes de la ISAPRE de la Caja Bancaria de Pensiones, en las condiciones establecidas en la escritura pública de 9 de agosto de 1982 suscrita ante el Notario de Santiago, don Sergio Rodríguez G.

En general, todas las relaciones del Banco Central de Chile que con anterioridad se tenían con la Sección de Previsión del Banco Central de Chile y con la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, serán con la Caja Bancaria de Pensiones.

Asimismo, el Comité Ejecutivo resolvió encomendar al Director Administrativo que adopte las medidas necesarias para agilizar las gestiones de traspaso del Balneario de Punta de Tralca a los funcionarios activos y pasivos del Banco Central, siempre que exista interés por parte de ellos.


1464-06-820825 - Reemplaza acuerdo N° 1460-10-820812 relacionado con tipo de cambio para operaciones del Banco Central de Chile.

Enseguida, el Director de Operaciones recordó que en Sesión N° 1.460, de fecha 12 de agosto de 1982, se especificó el tipo de cambio a aplicar para las operaciones de este Banco Central.

Posteriormente, mediante acuerdo N° 1462-01-820820 se dió acceso a un tipo de cambio especial para el pago de compromisos en moneda extranjera pactados con anterioridad al 6 de agosto de 1982, lo que hace necesario reemplazar el acuerdo adoptado en Sesión N° 1.460, con el fin de estipular las operaciones a las cuales les será aplicable el tipo de cambio del acuerdo N° 1457-01-820805 y aquéllas a las que les será aplicable el acuerdo N° 1462-01-820820.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1.- Autorizar la aplicación del tipo de cambio y las equivalencias que se publiciten diariamente de conformidad al número 4 del Acuerdo N° 1457-01-820805, modificado por Acuerdo N° 1458-01-820806, para los efectos de determinar el monto en pesos y las equivalencias respectivas, de las siguientes operaciones que realice o se realicen con el Banco Central :

- a) Compra de monedas extranjeras al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Banco Interamericano de Desarrollo u otros Organismos Internacionales, para entrega de su contravalor a diferentes prestatarios nacionales y/o para pago de servicios contratados en Chile, como también para los gastos en moneda corriente de sus representaciones en el país.
 - b) Operaciones de crédito pagaderas en moneda corriente y documentadas en moneda extranjera, pactadas con posterioridad al 6 de agosto de 1982, provenientes de líneas de crédito y/o créditos directos con Organismos Internacionales u otros entes financieros, ya sea que este Banco Central cumpla la función de Agente Fiscal o actúe por cuenta propia. También estarán afectos a este tipo de cambio, los prepagos relativos a deudas pactadas con anterioridad a la fecha señalada precedentemente.
 - c) Recuperaciones de créditos en moneda corriente otorgados por el Fisco, actuando el Banco Central como Agente Fiscal, cuyos valores deben ser dispuestos en dólares en cuentas especiales abiertas a nombre de la Tesorería General de la República de Chile, como también para las recuperaciones de deudas pagaderas en moneda corriente y documentadas en moneda extranjera, pactadas con posterioridad al 6 de agosto de 1982.
 - d) Compra de moneda extranjera a la Tesorería General de la República para otorgar créditos en moneda corriente con cargo a recursos obtenidos de Organismos Internacionales o de recuperaciones de los mismos.
 - e) Compra de moneda extranjera recibida en pago de créditos otorgados por el Banco Central en calidad de Agente Fiscal, y enterados en moneda nacional en cuentas de la Tesorería General de la República.
 - f) Compra y venta de moneda extranjera a la Tesorería General de la República para cumplir los compromisos que sean encomendados al Banco Central por dicha institución en nuestra calidad de Agente Fiscal y que correspondan a deudas contraídas por dicha institución posteriores al 6 de agosto de 1982.
 - g) Pago del Impuesto Sustitutivo a las importaciones.
 - h) Pago de las multas por infracción a las normas de comercio exterior y cambios internacionales.
 - i) Cálculo del valor CIF en los Informes de Importación.
 - j) Cumplir con las cláusulas de mantención de valor del Fondo Monetario Internacional y del Banco Interamericano de Desarrollo.
- 

- 2.- Autorizar la aplicación del tipo de cambio del Acuerdo N° 1462-01-820820 y las equivalencias que se publicitan diariamente en conformidad del N° 4 del Acuerdo N° 1457-01-820805, modificado por Acuerdo N° 1458-01-820806, para los efectos de determinar el monto en pesos y las equivalencias respectivas de las siguientes operaciones que realice o se realicen con el Banco Central de Chile:
- a) Recuperaciones de crédito pagaderas en moneda corriente y documentadas en moneda extranjera, pactadas hasta el 6 de agosto de 1982, provenientes de líneas de crédito y/o créditos directos con Organismos Internacionales u otros entes financieros, ya sea que este Banco Central cumpla la función de Agente Fiscal o actue por cuenta propia.
 - b) Recuperaciones de créditos en moneda corriente, documentadas en moneda extranjera y pactadas hasta el 6 de agosto de 1982, otorgadas por el Fisco actuando el Banco Central como Agente Fiscal, cuyos valores deben ser dispuestos en dólares en cuentas especiales abiertas a nombre de la Tesorería General de la República de Chile.
 - c) Compra y venta de moneda extranjera a la Tesorería General de la República para cumplir los compromisos que sean encomendados al Banco Central por dicha institución en nuestra calidad de Agente Fiscal y que correspondan a deudas contraídas por dicha institución anteriores al 7 de agosto de 1982.

El presente acuerdo reemplaza el acuerdo N° 1460-10-820812.

1464-07-820825 - Autoriza depósitos del Banco Central en instituciones financieras, expresados en U.F. - Incorpora Capítulo II.B.2. al Compendio de Normas Financieras.

El Director de Política Financiera señaló a continuación que en la medida que empiece a operar el acuerdo N° 1462-01-820820 mediante el cual se dió acceso en moneda extranjera para el pago de sus compromisos a los deudores que tenían pactadas deudas vigentes en moneda extranjera al 6 de agosto de 1982, las instituciones financieras ingresarán moneda nacional a este Instituto Emisor, recursos que deben ser restituidos al sistema financiero. Para este efecto, la Dirección de Política Financiera, propone se autorice la constitución de depósitos del Banco Central, expresados en U.F., en las instituciones financieras e incorporar las normas que regularán estas operaciones al Compendio de Normas Financieras como Capítulo II.B.2.

El Comité Ejecutivo estuvo de acuerdo con la proposición de la Dirección de Política Financiera, y acordó incorporar el siguiente Capítulo II.B.2., al Compendio de Normas Financieras:

h
a

DEPOSITOS DEL BANCO CENTRAL DE CHILE EN INSTITUCIONES FINANCIERAS

- 1.- Se autoriza a la Dirección de Política Financiera para efectuar depósitos en moneda nacional en las instituciones financieras, expresados en Unidades de Fomento.
- 2.- Estos depósitos serán de hasta un año plazo. El capital e intereses serán cancelados en la fecha de vencimiento establecida.
- 3.- Estas operaciones se realizarán mediante licitaciones a las instituciones financieras.
- 4.- Se faculta a la Dirección de Política Financiera para establecer el Reglamento mediante el cual se registrarán estas operaciones.

1464-08-820825 - Modifica Capítulo III.B.2. del Compendio de Normas Financieras.

El Comité Ejecutivo acordó modificar el Capítulo III.B.2. "Normas sobre relación de las operaciones activas y pasivas de los bancos y sociedades financieras", del Compendio de Normas Financieras agregando en el N° 10, a continuación de la palabra "jurídicas" la expresión "distintas de bancos"

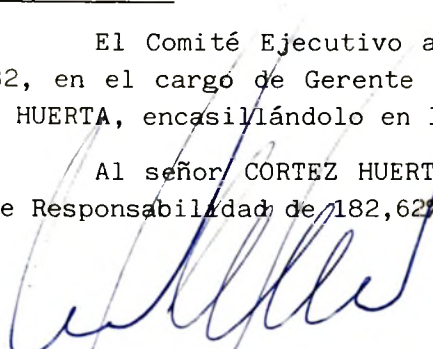
1464-09-820825 - Modifica Acuerdo 1456-14-820804 relacionado con autorización para constituir depósitos en dólares norteamericanos y línea de refinanciamiento al Banco del Estado de Chile.


El Comité Ejecutivo acordó reemplazar en el número 3 del Acuerdo 1456-14-820804 la frase "cualquier empresa bancaria o sociedad financiera" por "la institución financiera intermediaria".

1464-10-820825 - Joaquín Cortez Huerta - Contratación IV Categoría de la Planta Directiva.


El Comité Ejecutivo acordó contratar, a contar del 30 de agosto de 1982, en el cargo de Gerente de Operaciones Monetarias, al señor JOAQUIN CORTEZ HUERTA, encasillándolo en la IV Categoría de la Planta Directiva.

Al señor CORTEZ HUERTA le corresponderá un porcentaje de Asignación de Responsabilidad de 182,62%


CARLOS MOLINA ORREGO
Coronel de Ejército (R),
Vicepresidente Subrogante


MIGUEL KAST RIST
Presidente


CARMEN HERMOSILLA VALENCIA
Secretario General


JOSE LUIS CORVALAN BUCHER
Gerente General Subrogante.